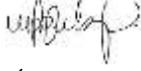


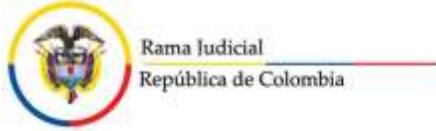
CONSTANCIA SECRETARIAL.- La Calera, 15 de Enero de 2021.-

Al despacho de la señora Juez el presente asunto informando que el pasado 17 de Noviembre del año 2020, fue arrimado escrito por Central de Inversiones CISA S.A., solicitando la terminación del presente asunto por pago total. Revisada la encuadernación se observó que esta ejecución terminó por pago mediante auto de 30 de mayo de 2018. Se hace constar que este estrado judicial, estuvo cerrado por vacancia judicial colectiva, desde el 18 de diciembre de 2020 a las 5:00 p.m. y hasta el 12 de enero 2021, 8:00 a.m.

La Secretaría,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Ejecutivo No. 00162 de 2017

Demandante: BANCOLOMBIA S.A.

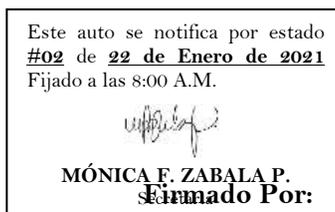
Demandado: CONALCRETOS S.A.S. Y OTRO

Fecha Auto: Enero 21 de 2021

Teniendo en cuenta el informe secretarial que precede, SE INCORPORA a esta encuadernación la documental arrimada el 17 de noviembre de 2020, por CENTRAL DE INVERSIONES S.A. – CISA, la cual se tiene en cuenta, se pone en conocimiento de las partes e intervinientes para los fines de rigor y **se niega la solicitud allí incoada, por cuanto el presente asunto terminó por pago total de la obligación mediante proveído calendado 30 de mayo de 2018**, por lo que la parte solicitante deberá estarse a lo resuelto en dicho auto. Ejecutoriado este proveído, vuelva el expediente al archivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.

Juez



ANGELA MARIA PERDOMO CARVAJAL

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

48b1b0143558ffe459d76f4d018dbd0d3418a96c679e98df8d08b55841c1dcd0

Documento generado en 20/01/2021 09:50:42 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>